

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Lucena**

Núm. 4.748/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 673/2013. Negociado: FF

Sobre: Inmatriculación

Solicitante: Juana María Lopera Muñoz y Pilar Lopera Muñoz

Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón

Letrado: Sr. Juan González Palma

DOÑA GABRIEL VALENZUELA ESCUDERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LUCENA,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 673/2013, a instancia de Juana María Lopera Muñoz y Pilar Lopera Muñoz, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana. Casa de reciente construcción por lo cual no está nu-

merada, situada en el partido de Las Navas del Selpillar, hoy calle Carretera de la Estación, número 5 de este término, tercer cuartel rural, que tiene una superficie de ciento diez metros y noventa y dos centímetros cuadrados, teniendo actualmente una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados y con una superficie del solar de ciento veintidós metros cuadrados, así resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza urbana, expedida por la Delegación de Economía y Hacienda, Gerencia del Catastro de Córdoba, fechada en Córdoba el día dieciséis de junio de dos mil tres...”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los transmitentes María Servián González, Juan José Servián González, Antonia Servián González, Araceli Servián González y Francisco Servián González; y a los colindantes Diego Zafra Pérez, Antonio Muriel Ortiz y Juan Cano Argüelles para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 5 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.